

LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD *

Por el Dr. ALFONSO PRUNEDA,
académico de número

Uno de los fenómenos sociales y políticos que se vienen observando en esta época llamada de la postguerra, por más que en realidad no se puede asegurar que la guerra ha terminado, es el interés y el propósito, cada vez más acentuados, de trabajar por que exista un verdadero espíritu internacional, que inspire las relaciones entre los diversos pueblos y que permita que éstos puedan atender sus necesidades, materiales y espirituales, dentro de un sentimiento de colaboración y de ayuda y servicio mutuos.

No le hace que en otros tiempos hayan fracasado movimientos de cooperación internacional, el más reciente de los cuales cristalizó en la fallida Sociedad de las Naciones. A pesar del fracaso de esta organización, que nació con "pecado original" porque el ideal de su fundador no fué comprendido ni seguido por su propio pueblo; a pesar de ese fracaso, que alguien podía considerar como suicidio, quienes siguen pensando en la unión de la especie humana, a pesar de sus diferencias etnológicas, económicas, sociales y políticas, y quienes siguen creyendo que la Humanidad puede y debe entenderse, como también debe y puede sentirse solidaria lo mismo en la alegría que en la pena, en la abundancia que en la escasez; quienes, sin perder sus sentimientos nacionalistas, también abriguen otros de carácter internacional bien entendido; todos ellos señalan con interés y con satisfacción el despertar o el renacimiento del espíritu internacional y hacen votos por que sus manifestaciones sean perdurables y sirvan de veras para alcanzar el mayor bienestar de la Humanidad.

Por eso fué saludada con jubilosa esperanza la reunión de representantes de numerosos países, entre ellos México, que se inició en San Fran-

* Trabajo reglamentario de turno, leído en la sesión del 5 de marzo de 1947.

cisco el 25 de abril de 1945 con el nombre de Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Y por eso, también, se había recibido con emocionada simpatía la reunión preparatoria de aquella, que ha pasado a la historia con el nombre de Conferencia de Chapultepec. Es que una y otra fueron la cristalización de anhelos sacrificados en parte por la guerra, pero también purificados por ella. Y es que, también, los espantosos sufrimientos que ocasionó hacían desear y esperar que se encontrara en la cooperación internacional un medio, no ideal sino efectivo, para evitar la repetición de catástrofes semejantes.

Pero también debe señalarse que en los trabajos, en los propósitos y en las resoluciones de las dos conferencias mencionadas, se hizo sentir vigorosamente un movimiento para que la cooperación internacional se significara especialmente en los campos económico y social, es decir, en el campo humano, movimiento que produjo la formación de diversos comités en quienes la Humanidad tiene fija la mirada y puesta la esperanza. Este espíritu se manifestó por lo que atañe al objeto de este estudio, cuando en la Conferencia de San Francisco, a propuesta del Brasil, se introdujo el vocablo "salud" en los capítulos de la Carta de las Naciones Unidas relativos a cooperación internacional económica y social; acto que tuvo mayor trascendencia cuando, en la misma reunión, se aprobó por unanimidad la propuesta que hicieron Brasil y China para que se estableciera una organización internacional de salubridad. No es aventurado afirmar que si se hizo esa proposición y fué aprobada es porque, si la Sociedad de las Naciones fracasó como organismo de cooperación internacional en el terreno político, no sucedió lo mismo con importantes actividades adscritas a ella, como la salubridad y la cooperación intelectual. En todo caso, la idea prendió y, después de consultas entre diversos países, se resolvió que el asunto quedara bajo el cuidado de las Naciones Unidas. Por eso, el 15 de febrero de 1946 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas votó una resolución para convocar un comité técnico preparatorio de salubridad que se reuniera en París y una Conferencia Internacional de Salubridad que debería celebrarse en Nueva York en junio del mismo año de 1946.

El Comité de París se reunió el 18 de marzo; estuvo formado por 16 expertos, entre ellos nuestro colega el doctor Manuel Martínez Báez, de reconocida experiencia en asuntos de salubridad internacional, ya que en otras épocas fué delegado de México en la Oficina Internacional de Higiene de París. El Comité tuvo como presidente al doctor René Sand,

de Bélgica, cuyos servicios en la valiosa Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones fueron notorios y muy apreciados.

La Conferencia se reunió en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946. Tomaron parte en ella delegados de 51 de las Naciones Unidas y representantes de 13 naciones que no forman parte de esa organización. Entre los delegados estuvo el de México, que lo fué el doctor Octavio S. Mondragón, en su carácter de Subsecretario de Salubridad y Asistencia, quien tuvo como asesores técnicos a nuestros colegas los doctores Miguel E. Bustamante y José Zozaya y a los doctores Alberto P. León y Gustavo Roviroso, todos ellos conocidos especialistas en asuntos sanitarios. Fué electo presidente de la Conferencia el doctor Tomás Parran, jefe del Servicio de Salubridad Pública de los Estados Unidos de América. Todavía dió mayor interés a la reunión el que hubiera en ella delegados de tres áreas controladas (Alemania, Japón y Corea) y de diez organizaciones internacionales de actividades relacionadas con las de la Conferencia: Organización Internacional de Alimentación y Agricultura; Organización Internacional del Trabajo; Liga de las Sociedades de la Cruz Roja; Oficina Internacional de Higiene Pública; Oficina Sanitaria Panamericana; Organización Provisional Internacional de Aviación Civil; Fundación Rockefeller; Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas; Administración de Auxilios y Rehabilitación de las Naciones Unidas, y Federación Mundial de las Uniones de Trabajadores.

A pesar de que, como es natural, algunos de los asuntos tratados en la Conferencia fueron muy discutidos, las decisiones en todos ellos fueron tomadas unánimemente. Como resultado, se firmó la Carta Constitutiva de la Organización Mundial de la Salud el 22 de julio de 1946 por los representantes de todas las Naciones Unidas. El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y China firmaron sin reservas. Las demás naciones, inclusive México, firmaron *ad referendum*. También estamparon su firma diez naciones que no forman parte del grupo de las Naciones Unidas. Las que no estuvieron representadas serán admitidas como miembros de la nueva organización cuando sus solicitudes sean aprobadas por el voto de la mayoría de sus componentes. La Organización se establecerá formalmente cuando 26 miembros de las Naciones Unidas ratifiquen las firmas de sus delegados. Entretanto, se estableció una comisión interina, encargada de dirigir los negocios esenciales de la Organización y de formular los arreglos entre ella y las otras agencias internacionales. La Comisión Interina quedó formada por 18 naciones, entre ellas México.

Es interesante anotar que la Conferencia de la que surgió la nueva Organización fué la primera convocada por las Naciones Unidas y que la Organización Mundial de la Salud es la primera agencia especializada de las mismas, a la que se adhirieron todos los miembros de ella. También es importante señalar que por primera vez en reuniones semejantes no se dió mayor interés a la cuarentena, a la lucha contra las epidemias y a otras medidas defensivas, sino a una acción positiva y agresiva respecto a la salud en su sentido más amplio. Así se asentó categóricamente en los primeros párrafos de la Carta Constitutiva, cuando se dice que "la salud es un estado de bienestar completo, físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez" y cuando se dijo también que el goce de esa salud es "uno de los derechos fundamentales de todo ser humano".

Un comentario, hasta donde sea posible breve, de la Carta Constitutiva de la Organización Mundial de la Salud, permitirá darse cuenta de su importancia dentro del movimiento de cooperación internacional por la que está pugnando la Humanidad, y también de las funciones que se le han trazado y que harán de ella una institución probablemente más eficaz que la Organización de Higiene de la extinta Sociedad de Naciones.

Desde luego, son muy valiosos los párrafos con que se inicia la Carta Constitutiva y que, por eso, se transcriben íntegramente: "Los Estados que toman parte en la constitución de la Organización Mundial de la Salud, declaran de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos:

"La salud es un estado de bienestar completo, físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez."

"El goce del 'standard' más alto de salud que pueda alcanzarse es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, credo político, condición económica y social."

"La salud de todos los pueblos es fundamental para alcanzar la paz y la seguridad y depende de la cooperación completa de los pueblos y de los Estados."

"El progreso de cualquier Estado en la promoción y la protección de la salud es valioso para todos."

"El desarrollo desigual, en diferentes países, de la promoción de la salud y del control de la enfermedad, especialmente de la enfermedad transmisible, es un peligro común."

"El desarrollo saludable del niño es de importancia básica; la habilidad para vivir armónicamente en un medio que cambia totalmente es esencial para ese desarrollo."

“La extensión a todos los pueblos de los beneficios del conocimiento médico, del psicólogo y del relacionado con ellos, es esencial para alcanzar la salud completa.”

“La opinión informada y la cooperación activa del público son de la mayor importancia en el mejoramiento de la salud del pueblo.”

“Los gobiernos tienen responsabilidad por la salud de sus pueblos y solamente puede ser satisfecha con la adopción de medidas sanitarias y económicas adecuadas.”

En pocas ocasiones se habrá podido resumir tan claramente lo que con justicia se llama “principios básicos de la salud”. En efecto, lo que se ha transcrito es lo que es fundamental para alcanzar ese supremo bien. Además, están perfectamente señalados los diversos elementos sociales que comparten la responsabilidad de promover, defender y conservar la salud; y se indican, también con toda claridad y precisión, los medios que se debe poner en práctica para ello. No es exagerado decir que tales principios pueden servir de base a los códigos sanitarios de todos los países, en la época actual.

La Carta de Organización contiene 82 artículos, distribuidos en los siguientes capítulos: I. Objeto. II. Funciones. III. Miembros y miembros asociados. IV. Organos. V. La Asamblea Mundial de la Salud. VI. El Consejo Ejecutivo. VII. La Secretaría. VIII. Comités. IX. Conferencias. X. Local de la Organización. XI. Arreglos regionales. XII. Presupuesto y gastos. XIII. Votaciones. XIV. Informes sometidos por los Estados. XV. Capacidad legal, privilegios e inmunidades. XVI. Relaciones con otras organizaciones. XVII. Enmiendas. XVIII. Interpretación. XIX. Entrada en vigor. Para los fines de este estudio, solamente se tomarán en cuenta los capítulos y los artículos en que se manifiesta la obra que va a desarrollar la Organización Mundial de la Salud, su extensión y los medios de que va a valerse. Desde luego, se reproduce textualmente cómo se indica el objeto de la Organización:

“El objeto de la Organización es el de que todos los pueblos alcancen el nivel de salud más alto posible. Para alcanzar este objeto las funciones de la Organización serán: a) obrar como autoridad directiva y coordinadora en el trabajo de salubridad internacional; b) establecer y mantener colaboración efectiva con las Naciones Unidas, las agencias especializadas, las administraciones sanitarias gubernamentales, los grupos profesionales y cualesquiera otras organizaciones que parezcan apropiadas; c) ayudar a los gobiernos, por solicitud suya, a fortalecer los servicios sanitarios; d) suministrar ayuda técnica apropiada y, en casos de emergencia, ayuda técnica necesaria, a solicitud de los gobiernos o por aceptación de ellos; e) suministrar, o ayudar a que se suministre, a solie-

tud de las Naciones Unidas, servicios sanitarios y otras facilidades a grupos especiales de que estén encargadas; f) establecer y mantener los servicios administrativos y técnicos que se requieran, entre ellos servicios epidemiológicos y estadísticos; g) estimular y hacer adelantar el trabajo para extirpar enfermedades epidémicas, endémicas y otras; h) provocar en cooperación con otras agencias especializadas, cuando sea necesario, la prevención de accidentes; i) promover, en cooperación con otras agencias especializadas, cuando sea necesario, el mejoramiento de la nutrición, el saneamiento, el recreo, las condiciones económicas o de trabajo y otros aspectos de la higiene ambiental; j) promover la cooperación entre los grupos científicos y profesionales que contribuyen al adelanto de la salubridad; k) promover convenciones, arreglos y reglamentos, y hacer recomendaciones sobre asuntos de salubridad internacional, y realizar los deberes que en relación con eso se asignen a la Organización y estén de acuerdo con su objeto; l) promover la salud y el bienestar maternal e infantil y estimular la capacidad de vivir armoniosamente en un medio que está cambiando; m) promover actividades en el campo de la salud mental, especialmente aquellas que afecten la armonía de las relaciones humanas; n) promover y dirigir investigaciones en el campo de la salud; o) promover 'standards' mejorados de enseñanza y adiestramiento en las profesiones sanitaria, médica y relacionadas con ellas; p) estudiar e informar, en cooperación con otras agencias especializadas, cuando sea necesario, sobre técnicas administrativas y sociales que afecten la salud pública y la atención médica desde los puntos de vista preventivo y curativo, incluyendo servicios de hospital y seguridad social; q) suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud; r) ayudar a que se desarrolle una opinión pública informada entre todos los pueblos, sobre asuntos de salubridad; s) establecer, y revisar si es necesario, las nomenclaturas internacionales de enfermedades, de causas de muerte y de prácticas de salubridad pública; t) estandarizar los procedimientos diagnósticos como sea necesario; u) desarrollar, establecer y promover 'standards' internacionales respecto a productos alimenticios, biológicos, farmacéuticos y similares; v) en general, desarrollar toda la acción necesaria para que se realice el objeto de la Organización."

Esta enumeración, larga y detallada, permite darse cuenta de la importante y trascendental labor que corresponderá desarrollar a la Organización Mundial de la Salud. Como se dijo antes, su propósito es no solamente prevenir y atacar la enfermedad, sino promover y conservar la salud, con el amplio concepto establecido. Por eso, al indicar en concreto el objeto y las funciones del nuevo organismo internacional, su carta constitutiva no omite ningún aspecto de la lucha en favor de la salud; de tal manera que, al realizarse, no solamente se conseguirá que se beneficie cada nación, sino también que no dañe a las demás. El programa aprobado es mucho más amplio que el de la Organización de Higiene de la extinta Sociedad de las Naciones, y lo que se debe esperar y desear es que, por lo

mismo, la obra que desarrolle la Organización Mundial de la Salud sea todavía más eficaz que la de su ilustre antecesora.

En esta obra internacional, de tanta trascendencia para el bienestar de la Humanidad, participarán los miembros de la Organización, es decir, las naciones que firmaron la carta constitutiva y que la ratifiquen, así como las que se adhieran después. También colaborarán y se beneficiarán con la obra, en calidad de miembros asociados, los territorios o grupos de territorios no responsables de la dirección de sus relaciones internacionales, que por los arreglos políticos anteriores o posteriores a la guerra están en fideicomiso a cargo de alguna nación.

La obra de la Organización será llevada a cabo por tres elementos: la Asamblea Mundial de la Salud, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría. La Asamblea estará formada por delegados que representen a las naciones y que serán elegidos entre las personas más calificadas por su competencia técnica en el dominio de la salud, prefiriéndose a quienes representen a la administración sanitaria nacional respectiva. Se reunirá regularmente una vez al año, aun cuando podrá haber sesiones especiales cuando fuere necesario. Entre las funciones de la Asamblea están las siguientes: determinar la política de la Organización, nombrar al director general, formular los programas de trabajo, establecer los comités necesarios, solicitar la cooperación de las organizaciones nacionales o internacionales que se relacionen con los fines de la Organización, y promover y dirigir investigaciones en el campo de la salud. También tendrá autoridad para adoptar convenciones o arreglos sobre cualquier asunto de su competencia. Por último, la Asamblea tendrá autoridad para adoptar reglamentos que se refieran a: a) requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos aprobados para prevenir la extensión internacional de la enfermedad; b) nomenclaturas de enfermedades, causas de enfermedad y prácticas de salubridad pública; c) "standards" de procedimientos diagnósticos para uso internacional; d) "standards" para la seguridad, pureza y potencia de productos biológicos, farmacéuticos y similares que se mueven en el campo internacional; e) anuncio e identificación de productos biológicos, farmacéuticos y similares objeto de comercio internacional. Como se ve, la Asamblea tiene en suma la responsabilidad de fijar en general las normas de trabajo, cuya ejecución corresponderá propiamente a los dos otros elementos: el Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

El Consejo Ejecutivo constará de 18 personas, cada una de las cuales será designada por una nación miembro de la Organización. La Asamblea,

teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, escogerá a las naciones que deben designar a los miembros del Consejo, debiendo ser éstos personas calificadas en el campo de la salud y durando en su cargo tres años. El Consejo se reunirá cuando menos dos veces al año. Sus funciones serán, entre otras, las siguientes: obrar como órgano ejecutivo de la Asamblea de Salud, hacer efectivas su política y sus decisiones, preparar las reuniones de aquélla, y someter a su consideración y aprobación un programa general de trabajo para un tiempo determinado. Si se presentan situaciones sanitarias que requieran acción inmediata, el Consejo puede tomar las medidas necesarias; en particular, puede autorizar al director general para que se den los pasos necesarios para combatir epidemias, participar en la organización de ayuda sanitaria a las víctimas de alguna calamidad, y emprender estudios e investigaciones de urgencia.

La Secretaría comprenderá al director general y al personal técnico y administrativo que requiera la Organización. El director general será nombrado por la Asamblea de la Salud a propuesta del Consejo Ejecutivo; quedará sujeto a la autoridad de éste y será el jefe técnico y administrativo de la Organización. Será también secretario ex-oficio de la Asamblea de Salud, del Consejo, de todos los comités y comisiones de la Organización, y de las conferencias convocadas por ésta, aun cuando puede delegar estas funciones. Estará en relación con las administraciones sanitarias y las organizaciones nacionales de salubridad, gubernamentales o no gubernamentales, y con las organizaciones internacionales cuyas actividades correspondan a la competencia de la Organización. La Carta señala detalles que van a permitir no se pierda el carácter internacionalmente representativo de la Secretaría. Con ella estarán relacionados íntimamente los comités que establezca el Consejo y que tendrán a su cargo actividades diversas dentro del programa general de la Organización. Cuando se considere útil y necesario, tanto la Asamblea como el Consejo podrán organizar conferencias locales, generales, técnicas o de otra especie, para tratar asuntos de la competencia de la Organización. En ellas podrán estar representadas organizaciones internacionales interesadas en los asuntos de la conferencia y, con el consentimiento del gobierno respectivo, las organizaciones nacionales, gubernamentales o no gubernamentales.

Teniendo en cuenta que existen condiciones y problemas sanitarios que son consecuencia de la geografía y especialmente de las condiciones de vida y del medio respectivos, la Carta prescribe el establecimiento de "organizaciones regionales", cada una de las cuales será parte integrante

de la Organización y tendrá un comité y una oficina regionales. Dichas organizaciones se establecerán en las áreas geográficas que defina la Asamblea. Los comités formularán la política que rija los asuntos de carácter exclusivamente regional y vigilarán las actividades de la oficina respectiva; sugerirán conferencias técnicas y trabajos de investigación para fomentar en la región las actividades de la Organización; cooperarán con los otros comités regionales y con agencias especiales, en asuntos sanitarios. En cierto sentido, se formarán así sucursales de la Organización Mundial que permitirán un trabajo más eficaz en regiones que más lo necesiten por las condiciones de vida y de salubridad que tengan. De esta manera, también el Mundo se defenderá mejor de las enfermedades que, después de reinar en una región con todas sus consecuencias, puedan convertirse en un peligro para otras regiones y, por consiguiente, para otros grupos humanos y aun para la Humanidad entera.

Ya existían organizaciones de carácter general con funciones semejantes a las que fija la Carta que se comenta, algunas de las cuales dependían directamente de la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones. Las más conocidas y de mayor influencia son la Organización Sanitaria Panamericana y la Oficina Internacional de Higiene Pública de París. Dentro del nuevo plan de cooperación de las Naciones Unidas en el campo de la salud, es natural que se haya pensado relacionar estrechamente a esas organizaciones con la Organización Mundial de la Salud; pues sólo así se conseguirá una acción uniforme en estos asuntos tan valiosos para el bienestar humano, uniformidad que no excluye la variedad que requieran las condiciones regionales; además, esas conexiones distribuirán mejor la responsabilidad.

Por el interés que tiene a este propósito, se transcribe en seguida textualmente el artículo 54 de la Carta de la Organización:

"La Organización Sanitaria Panamericana, representada por la Oficina Sanitaria Panamericana y por las conferencias sanitarias panamericanas, y todas las demás organizaciones regionales intergubernamentales existentes antes de la fecha de firma de esta constitución, serán a su debido tiempo integradas en la Organización. Esta integración se efectuará tan pronto como sea practicable, por medio de una acción común basada en el consentimiento mutuo de las autoridades competentes, expresado por medio de las organizaciones interesadas."

Por lo que se refiere a la Oficina Internacional de Higiene Pública de París, a la Sección de Higiene de la Sociedad de las Naciones y a las actividades epidemiológicas de la Administración de las Naciones Unidas para el

Socorro y la Rehabilitación (UNRRA), ya desde la reunión efectuada en París en marzo de 1946, se resolvió que fueran absorbidas por la nueva Organización y de ello se hablará después a propósito de la Comisión Interina que se estableció el mismo día en que fué firmada la carta de la Organización Mundial de Salud. En cuanto a la Oficina Sanitaria Panamericana, el asunto se trató con motivo de la reciente Conferencia Sanitaria Panamericana de Caracas. Ojalá que alguno de los colegas académicos que participaron en aquella reunión quiera ilustrarnos sobre el particular cuando lo crea oportuno. Creo que a la Academia interesarán informes no sólo sobre ese asunto en particular, sino, en general, sobre la Conferencia de Caracas.

Para que la Organización esté al tanto de lo que se vaya haciendo por sus componentes, cada uno de sus miembros le someterá anualmente un informe sobre las actividades sanitarias en el país correspondiente, los progresos alcanzados en la misma materia, lo que hubiere hecho respecto a recomendaciones de la Organización, convenciones, arreglos y reglamentos. Cada miembro deberá poner prontamente en conocimiento de la Organización las leyes, reglamentos, informes oficiales y estadísticas importantes referentes a salubridad que se hubieren publicado en su país. También proporcionará informes estadísticos y epidemiológicos según el modo determinado por la Asamblea, y transmitirá a la Organización, a petición del Consejo Ejecutivo, las informaciones sanitarias adicionales que sea posible. Estas prácticas permitirán seguramente que cada nación pueda tener informes de lo que pasa en las demás en el terreno sanitario; y la Secretaría de la Organización se convertirá, como pasó con la de la Sociedad de Naciones, en un centro de concentración de noticias de gran importancia que facilitará la obra que se desarrolle en pro de la salud. Es seguro que esas informaciones se publicarán también debidamente, así como los demás documentos de la Organización.

Todavía la carta de ésta encierra otros artículos sobre diversos asuntos (presupuesto, gastos; votaciones; capacidad legal; privilegios e inmunidades; enmiendas, textos, interpretación, y adhesión de otros Estados), que no se comentan dado el propósito de este estudio. Se hicieron textos en chino, español, francés, inglés, y ruso, siendo considerados todos como igualmente auténticos.

La nueva Organización estará en relación con las Naciones Unidas como una de las agencias especializadas a que se refiere su carta constitutiva. Establecerá relaciones y cooperará con las organizaciones interguber-

namentales que sea deseable. En asuntos de su competencia, puede hacer también arreglos para consultas y cooperación con organizaciones internacionales no gubernamentales, y con organizaciones nacionales, gubernamentales o no, previo consentimiento del gobierno respectivo.

La constitución o carta constitutiva fué firmada en la ciudad de Nueva York el 22 de julio de 1946, depositándose los textos originales en los archivos de las Naciones Unidas. El secretario general de éstas enviará copia certificada a cada uno de los gobiernos representados en la Conferencia de Nueva York. Por lo que se refiere a México, de acuerdo con nuestra Constitución Política, la carta deberá ser aprobada por el Senado, para que se haga la ratificación correspondiente y nuestro país se considere miembro de la Organización Mundial de la Salud, con todos los derechos, las prerrogativas y las obligaciones correspondientes. Es de desearse que no se demore esta ratificación, para que nuestro país demuestre una vez más su espíritu de cooperación sanitaria internacional; para que pueda principiar a cooperar efectivamente dentro de la nueva Organización y para que pronto pueda también aprovechar sus servicios.¹

Como la constitución o carta constitutiva de la Organización entrará en vigor cuando 26 miembros de las Naciones Unidas la firmen o acepten, lo que aplazaría más de la cuenta la iniciación de las actividades, los gobiernos representados en la Conferencia de Nueva York resolvieron que, mientras entra en vigor la constitución y se establece la Organización Mundial de la Salud, se formara una Comisión Interina, compuesta de 18 personas, cada una de ellas designada por cada una de las siguientes naciones: Australia, Brasil, Canadá, China, Egipto, Francia, Holanda, India, Liberia, México, Noruega, Perú, República Ukraniana Soviética Socialista, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Estados Unidos de América, Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, Venezuela y Yugoeslavia. Las funciones de la Comisión Interina incluyen, desde luego, el dar los pasos necesarios para que se efectúe tan pronto como sea posible la primera reunión de la Organización Mundial de la Salud, y diversas actividades que fueron ya iniciadas en las dos sesiones que la Comisión celebró ya: la primera, del 19 al 23 de julio de 1946, aprovechando los últimos días de la Conferencia de Nueva York, en la misma ciudad y con asistencia de los jefes de las delegaciones de los países participantes, entre ellos el de la

1 La Academia resolvió enviar, como se hizo desde luego, sendas copias de este trabajo a la H. Cámara de Senadores y a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

de México; y la segunda se llevó a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 4 al 13 de noviembre del mismo año de 1946.

En la primera sesión se eligieron los siguientes funcionarios: presidente, doctor Andrija Stampar, de Yugoslavia; vicepresidentes, doctor Octavio S. Mondragón de México; doctor A. T. Shousha Pasha, de Egipto, y doctor Sznening Sze, de China; y secretario, doctor Brock Cris-holm, de Canadá; y fueron nombrados comités internos de administración y finanzas, de epidemiología y cuarentena, y de relaciones. Nuestro país figura en el primero y el tercero de ellos. Se aprobó también un presupuesto de 1.300,000 dólares para el resto de 1946 y para 1947.

La segunda sesión, efectuada en el antiguo palacio de la extinta Sociedad de Naciones, en Ginebra, fué presidida por el doctor Stampar, presidente de la Comisión Interina, y concurrieron delegados de 18 de los países miembros de ella, faltando Perú y Ucrania. México estuvo representado por nuestro colega el doctor Martínez Báez, delegado permanente de nuestro país en la Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (UNESCO). Asistieron observadores de la Administración de Ayuda y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA), de la Oficina Internacional de Higiene de París y de la Oficina Sanitaria Panamericana. Entre otros acuerdos se tomaron los siguientes: establecer dos oficinas de la Comisión, una en Ginebra y otra en Nueva York; transferir a la Comisión la antigua Organización de Higiene de la Sociedad de Naciones; habiéndose reanudado la publicación del importante Boletín Epidemiológico, que se ha principiado a recibir de nuevo en la biblioteca de nuestra Academia; asumir algunas de las funciones de la UNRRA, que traspasó a la Comisión Interina la suma de 1.500,000 dólares, para continuar en los países que estaban recibiendo ayuda de esa organización las siguientes actividades: becas y otras ayudas para preparar técnicos en asuntos sanitarios; ayuda a Etiopía para el desarrollo de servicios médicos y de enfermería indígenas; control de la tuberculosis y de la malaria; ayudas diversas para servicios médicos y sanitarios, especialmente a China. Estas actividades debieron haberse iniciado en Europa el 1º de enero del presente año; y principiarán en el Lejano Oriente en abril próximo. Se comenzó la incorporación a la Comisión Interina, de la prestigiada Oficina Internacional de Higiene Pública de París, asumiéndose desde luego la responsabilidad de las informaciones epidemiológicas que tenía aquélla de conformidad con las convenciones sanitarias internacionales. La incorporación de la Oficina Sanitaria Panamericana se aplazó para considerarla con más

calma en la Conferencia Sanitaria Panamericana de Caracas reunida en enero del presente año; y según breves noticias comunicadas al autor de estas líneas por nuestro colega el doctor Vargas, que asistió a dicha Conferencia, la oficina de Washington quedó con el carácter de "organización regional".

Durante la sesión de Ginebra quedaron establecidos los siguientes comités técnicos, que se formarán con expertos extraños a la Comisión Interina: 1. De cuarentena, que incluye un subcomité de fiebre amarilla; 2. De revisión de las convenciones sanitarias internacionales, comprendiendo la que se refiere a las legendarias peregrinaciones musulmanas; 3. De malaria; 4. De drogas narcóticas; 5. De estandarización biológica; y 6. De revisión de las listas internacionales de causas de defunción y establecimiento de las listas internacionales de causas de enfermedad. El Comité señalado con el número 3 quedó aplazado para la tercera sesión que fué citada para que se efectúe en Ginebra a partir del 31 del presente marzo. En cuanto a los comités internos, constituidos por miembros de la misma Comisión, el de epidemiología y cuarentena quedó encargado, desde luego, de recoger informes sobre los progresos más recientes en el control de las enfermedades transmisibles; del estudio de las áreas regionales desde el punto de vista epidemiológico; de la concentración y distribución de informes del mismo carácter entre los diversos países; de la preparación adecuada de técnicos en materia sanitaria; y de la realización de un estudio previo y detenido de lucha antivénebra, para que sirva de base a la deliberación sobre este asunto que haga la asamblea de la Organización Mundial de la Salud. Por último, quedó bien definido que esta organización será, al constituirse, una de las agencias especiales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Como se ha visto, con la iniciación de las actividades de la Comisión Interina, de hecho ha comenzado a trabajar la Organización Mundial de la Salud.

Tales son, tan brevemente resumidos como ha sido posible, los antecedentes, los propósitos y la iniciación de trabajos de la Organización Mundial de la Salud, nacida en nuestro continente, en la ciudad de Nueva York, el 22 de julio de 1946, y en cuya constitución tomó parte nuestro México. Los especialistas en asuntos sanitarios han tenido y tienen oportunidades más amplias para enterarse con todo detalle de este trascendental asunto. Estas líneas tienen por objeto, sencillamente, llamar la atención de los interesados en estas cuestiones, aunque no cultiven aquella especialidad, sobre

lo que significa para el bienestar del Mundo el que, dentro de los trabajos que se están emprendiendo para reconstruirlo, figuren los que tiendan a conseguir que todos los pueblos disfruten del más alto nivel posible de salud, considerando a ésta no sólo como ausencia de enfermedad o de incapacidad, sino como un estado de bienestar completo, físico, mental y social, tal como definió a este preciado bien, el de la salud, el primer artículo de la carta constitutiva de la Organización.

Para México, tiene especial interés el establecimiento del nuevo organismo internacional, porque hemos tenido la satisfacción de que ha sido uno de los países que más se han interesado en la cooperación sanitaria. En efecto, desde fines de 1901 y principios de 1902, en que se reunió en esta capital la Segunda Conferencia Internacional de los Estados Americanos, la Delegación Mexicana propuso y fué aprobado unánimemente que se convocara a convenciones sanitarias internacionales y que se organizara una oficina sanitaria internacional en Washington. Como resultado de esas iniciativas mexicanas se celebró en diciembre de 1902, en Washington, la Primera Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, en la que, entre otras cosas, se señalaron los deberes de la Oficina Sanitaria Internacional, que se llamó después Oficina Sanitaria Panamericana y que desde entonces radica en la capital de los Estados Unidos de América. Desde aquel año, México ha tomado parte activa en las doce conferencias sanitarias panamericanas que se han venido celebrando en diversas capitales de nuestra América, habiéndose efectuado la tercera de ellas en nuestra capital en diciembre de 1907. También fué de los países más relacionados con la Oficina Internacional de Higiene Pública de París y con la Organización de Higiene de la Sociedad de Naciones. Asimismo (lo que han reconocido los diversos organismos sanitarios internacionales), México se ha esforzado siempre en cumplir sus compromisos para defender, no sólo su salud nacional, sino también la internacional. Por eso es particularmente interesante para nuestro país el establecimiento de la Organización Mundial de la Salud.

Es de esperarse y de desearse que este nuevo organismo internacional se establezca cuanto antes, para beneficio de los países que van a constituirlo y para beneficio también del mundo entero, que hoy más que nunca necesita atención constante e inteligente para conseguir su pronta y eficaz reconstrucción, una vez que se remedien los destrozos causados por la guerra. Más tarde, la nueva organización tendrá cada vez mayores oportu-

nidades para trabajar activamente en pro del bienestar humano que es "uno de los derechos fundamentales, sin distinción de raza, religión, credo político, condiciones sociales o económicas".

REFERENCIAS

1. *Salubridad y Asistencia* (Organo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia). Tomo vi. Núm. 16. Julio-agosto de 1946. México, D. F.
2. *Public Health Reports*. Volumen 61. Número 35. Agosto 30 de 1946. Washington, D. C.
3. *Public Health Reports*. Progress toward a world organization. Volumen 62. Número 7. Febrero 14 de 1947. Washington, D. C.
4. *Doctor Alfonso Pruneda*. La cooperación sanitaria interamericana. Apuntes inéditos.